



Ministerio de Energía y Minas

ACUERDO MINISTERIAL 49-2024/SG
GUATEMALA, 12 DE FEBRERO DE 2024
EL MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 27 literal m) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, establece que son atribuciones generales de los Ministros de Estado, dictar los Acuerdos, Resoluciones, Circulares y otras disposiciones relacionadas con el Despacho de los asuntos de su ramo, conforme a la Ley.

CONSIDERANDO:

Que el Manual de Funciones de la Unidad de Planificación y Modernización Institucional del Ministerio de Energía y Minas, es un documento de observancia general como un instrumento de consulta, en todos los ámbitos que conforman la Unidad de Planificación y Modernización Institucional, permitiendo identificar con claridad las funciones y responsabilidades de cada uno de los puestos que la integran, conocer las líneas de comunicación y de mando, y evitar la duplicidad de funciones. Asimismo, proporciona elementos para alcanzar la excelencia en el desarrollo de sus funciones; por lo que, para cumplir con los fines institucionales es necesario su aprobación.

POR TANTO:

En el ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 152, 154 y 194 literal f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 4, 20, 22, 27 literal m) y 34 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 4 literales c) y h) y 6 literal b) del Acuerdo Gubernativo Número 382-2006, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Energía y Minas y sus reformas; oficio OFI-URH-33-2024 de fecha 15 de enero de 2024 de la Unidad de Recursos Humanos; oficio OFI-UPMI-014-2024 de fecha 18 de enero de 2024 de la Unidad de Planificación y Modernización Institucional; Dictamen UAJ-53-2024 de fecha 22 de enero de 2024 de la Unidad de Asesoría Jurídica y oficio DGA-060-2024 de fecha 23 de enero de 2024 de la Dirección General Administrativa.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. APROBAR el Manual de Funciones de la Unidad de Planificación y Modernización Institucional del Ministerio de Energía y Minas, que obra en documento adjunto al presente, el cual forma parte íntegra de este Acuerdo Ministerial.

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo Ministerial, entra en vigor a partir de la fecha de su emisión.

Josué Peralta

COMUNÍQUESE



Ing. Víctor Hugo Ventura Ruiz
Ministro de Energía y Minas




Licda. Jerlyn Pinto M.
Secretaria General



OFICINAS CENTRALES
Diagonal 17, 29-78, zona 11, Las Charcas. PBX: (+502) 2419-6464

Síguenos como **Ministerio de Energía y Minas**     www.mem.gob.gt